

RESOLUCION Nº: 008

VISTO: la necesidad permanentemente manifestada por los Ingenieros Agrónomos de actualizar y ampliar los honorarios profesionales orientativos y provisorios, que fueran establecidos por la RESOLUCION Nº 002 del 28 de Agosto de 1992, y:

CONSIDERANDO: que se han cumplido los recaudos necesarios para recabar la opinión de la mayoría de los colegas, por intermedio de las cuatro Circunscripciones del Colegio de Ingenieros Agrónomos y las Asociaciones profesionales que los nuclean; y además se consideró oportuno establecer una Unidad de Valuación que permita prescindir del valor de la moneda.

POR ELLO: EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE INGENIEROS AGRONOMOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, RESUELVE:

ART. 1: Establecer la siguiente escala orientativa y provisoria, como la retribución justa por las distintas tareas profesionales que allí se enumeran, y que se anexan a la presente.

ART. 2: Establecer que la Unidad de Valuación aplicable a las tareas agronómicas, es el AGRO. Cuya Unidad es equivalente a Un Peso convertible a la fecha de hoy.

ART. 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

SE ANEXA LISTADO DE:

HONORARIOS PROFESIONALES

I.- HONORARIOS POR FUNCIONES PROFESIONALES PERMANENTES

- 1.- ASESORAMIENTO INTEGRAL DEL ESTABLECIMIENTO: (Agro-económico-financiero).  
Sin responsabilidad en las tareas de Dirección y Ejecución:  
1 Agros/Ha/Mes  
+ 1% del Valor Bruto de la producción.
- 2.- DIRECCION TECNICA DEL ESTABLECIMIENTO:  
Sin responsabilidad en las tareas de Administración:  
2 Agros/Ha/Mes  
+ 3% del Valor Bruto de la producción.
- 3.- ADMINISTRACION Y DIRECCION TECNICA DEL ESTABLECIMIENTO:  
3 Agros/Ha/Mes  
+ 6% del Valor Bruto de la producción.
- 4.- ASESORAMIENTO TECNICO FULL-TIME: en Comercios y/o Establecimientos productivos (equivalente a 40 hs semanales):  
15 Días de Tareas profesionales a Campo.
- 5.- ASESORAMIENTO TECNICO PART-TIME: en Comercios y/o Establecimientos productivos (equivalente a 20 hs semanales):  
7.5 Días de Tareas profesionales a Campo.
- 6.- ASESORAMIENTO A EMPRESAS EXPENDEDORAS DE AGROQUIMICOS: (6 hs semanales, no corridas). Por cada boca de Expendio:  
4 Días de Tareas profesionales a Campo.
- 7.- ASESORAMIENTO A EMPRESAS APLICADORAS TERRESTRES:  
1 Día de Tareas profesionales a Campo/mes,  
hasta 5000 Has de aplicación; por las que superen esa cantidad se adicionarán 0.5 Agros por Ha.
- 8.- ASESORAMIENTO A EMPRESAS APLICADORAS AEREAS:  
1.25 Día de Tareas profesionales a Campo/mes, más 0.45 Agros por Ha. Limitándose el área laboral a un radio de 100 Km del Domicilio de la empresa, para distancias mayores deberá pactarse con el profesional Honorarios y Movilidad, la no existencia de constancia escrita del mismo, libera al profesional de su responsabilidad como Asesor del mismo en aquellas aplicaciones fuera del área mencionada.

9.- SEGUIMIENTO FITOSANITARIO: verificación del Cultivo, Diagnóstico de Malezas e Insectos, desde emergencia hasta cosecha (ésta última no incluida), (todo el ciclo del cultivo):

Hasta 50 Has: 15 Agros/Ha (Mínimo de 350 Agros)  
de 51 a 150 Has: 12 Agros/Ha  
de 151 a 300 Has: 10 Agros/Ha  
más de 300 Has: 8 Agros/Ha

10.- SEGUIMIENTO DE MALEZAS: (solamente): el 40% de la escala anterior.

11.- SEGUIMIENTO DE PLAGAS: (Insectos solamente): el 70% de la escala anterior.

12.- ASESORAMIENTO INTEGRAL: del Cultivo (desde Laboreo hasta Cosecha, ésta última no incluida): el 120% de la escala anterior. Este ítem incluiría el asesoramiento del cultivo por el Sistema de Siembra Directa o Labranza Cero.

13.- DIRECCION TECNICA DE SEMILLEROS:

Producción de hasta 3000 bolsas: 1 Día Campo/Mes + 5% VBP  
las sgtes de 3000 a 6000 bolsas: 1,2 " " " + 4,5% "  
las sgtes de 6000 a 10000 bolsas: 1,5 " " " + 4% "  
las sgtes de 10000 a 15000 bolsas: 1,7 " " " + 3,5% "  
las que superen 15000 bolsas: 2 " " " + 3% "

El cálculo del porcentaje debe realizarse sobre un valor mínimo de la bolsa equivalente a 70 kg de grano.

14.- DIRECCION TECNICA DE LABORATORIO: de Análisis de Semillas: Primera Categoría, 12 horas semanales: 12 Días de Campo.

Segunda Categoría, 12 horas mensuales: 3 Días de Campo.

15.- ASESORAMIENTO TECNICO DE ESTABLECIMIENTOS PRODUCTORES DE LECHE: 1 Día de Campo/Mes o el 1.5% de la producción, siempre que supere el importe de 1/2 Día de Campo.

16.- ASESORAMIENTO TECNICO DE ESTABLECIMIENTOS PRODUCTORES DE CARNE: se proponen honorarios en función del tiempo insumido.

17.- MONITOREO PROFESIONAL DE PRODUCCIONES ORGANICAS: se propone un mínimo del Día de Campo más 1 Día de Gabinete.  
Decreto Nacional de Junio/92.

18.- ASESORAMIENTO EN PRODUCCION DE CAÑA DE AZUCAR: se calculan en función del tiempo insumido.

19.- ASESORAMIENTO DE MONTES FRUTALES: se calculan en función del tiempo.

20.- ASESORAMIENTO GRUPAL: se establecen Honorarios equivalentes a 8 Días de Campo, correspondientes a una dedicación de 16 horas semanales, incluyendo la elaboración del Plan Técnico Económico.

## II.- HONORARIOS POR FUNCIONES PROFESIONALES NO PERMANENTES

1.- SUBDIVISION DE INMUEBLES RURALES

A: SERVICIO PROFESIONAL (retribución mínima correspondiente al trabajo, en función del tiempo requerido y a la magnitud de la superficie del inmueble en cuestión): por cada 300 Has y/o fracción:

a) Estudio Sintético: 2 Día de Campo + 2 Día de Gabinete.

b) Estudio Analítico: 4 " " " + 4 Día de Gabinete.

B: RESPONSABILIDAD PROFESIONAL: (retribución mínima correspondiente a las responsabilidades jurídicas asumidas por el Ing. Agr. al firmar el Estudio asegurando la viabilidad técnica de la subdivisión): por cada 300 Has y/o fracción:

a) Estudio Sintético: 0,4% del avalúo fiscal.

b) Estudio Analítico: 0,8% del avalúo fiscal.

### CREDITOS

2.- CREDITOS AGROPECUARIOS: 1 Día de Campo + 2 Día de Gabinete

- + 1% del valor total del proyecto de inversión.
- 3.- CREDITOS DE DESMONTE: Se establecen honorarios equivalentes al 3% del valor monto del trabajo.

DE MATERIA FORESTAL

- 4.- PROYECTO, DIRECCION Y ADMINISTRACION DE FORESTACIONES:  
Se estima globalmente en un 10% del costo total de la inversión.
- 5.- PLAZO FIJO FORESTAL: honorarios 25% del costo global de la inversión.
- 6.- ASESORAMIENTO ARBOLADO PUBLICO: En función del tiempo insumido como Días de Campo.
- 7.- PARQUES Y JARDINES:  
Proyecto: 1 Día de Campo + 2 Días de Gabinete.  
Dirección: 20 % del monto global del trabajo.

DE MATERIA SUELOS

- 8.- DESGRAVACION DE TIERRAS ARIDAS O ANEGABLES:

Proyecto: 3%  
Proyecto y Dirección: 5%  
Certificaciones: 0,5%

- 9.- SISTEMATIZACION DE SUELOS:

Mínimo por cualquier concepto de 800 Agros.

	PROYECTO	PROYECTO Y DIRECCION
Hasta 50 Has	25 Agros/Ha	40 Agros/Ha
de 50 a 100 Has	22 "	37 "
de 100 a 200 Has	20 "	35 "
de 200 a 400 Has	18 "	30 "
más de 400 Has	15 "	25 "

- 10.- MUESTREO DE SUELO PARA ANALISIS: 25 AGROS  
(Muestra compuesta)

PLANES Y ASESORAMIENTOS ESPECIFICOS

- 11.- PLANIFICACION TECNICO ECONOMICA DE UNA EMPRESA AGROPECUARIA: se establecen Honorarios en función del tiempo insumido en la siguiente proporción (25 % como Día de Campo, y el 75 % como Día de Gabinete).
- 12.- ASESORAMIENTO EN PRODUCCIONES INTENSIVAS:  
Honorarios en función del tiempo insumido, calculados en Días de Trabajo de Campo.

PERITAJES Y TASACIONES

- 13.- CERTIFICACIONES: de documentación bancaria: 1 % del valor del bien.
- 14.- PERITAJES: Se establecen en un 4 % del bien tasado.
- 15.- TASACIONES: Se establecen en un 1 % del bien tasado, con un mínimo de 100 Agros.
- 16.- REVALUOS: idem tasaciones.

VARIOS

- 17.- ANALISIS DE SEMILLA: Poder Germinativo: 10 AGROS  
Vigor: 15 AGROS
- 18.- REGULACION DE MAQUINARIA: 50 AGROS
- 19.- CONTROL DE COSECHADORA: 90 AGROS
- 20.- EVALUACION DE RENDIMIENTO PRE-COSECHA: En función del tiempo insumido.
- 21.- EVALUACION DE PERDIDAS POST-COSECHA: En función del tiempo insumido.
- 22.- CONSULTA EN GABINETE: 15 AGROS
- 23.- CONSULTA A CAMPO: mínimo de 30 AGROS

máximo en función del tiempo

24.- TIEMPO DE TRABAJO:

DIA DE CAMPO (RESOL. 006)	225 AGROS
DIA DE GABINETE " "	113 AGROS
HORA DE CAMPO	30 AGROS
HORA DE GABINETE	15 AGROS

III.- MOVILIDAD Y VIATICOS:

En todos los casos se adicionarán los gastos de Movilidad y Viáticos (si correspondiere).

Costo de Movilidad estimado: 0,40 AGROS/Km de recorrido (ida y vuelta), equivalente a 0,5 Lt de Nafta Super.

*[Handwritten signatures and scribbles]*

*[Illegible handwritten text]*

*[Illegible handwritten text]*

*[Illegible handwritten text]*